



N/Ref.º: MCE/TMC

Fecha :

Asunto: Instrucciones sobre cobertura plazas FEAs creadas por Ley 3/2008

DESTINATARIO : A todas las Gerencias de Atención Especializada y Hospital Monte Naranco

Con motivo de las consultas que desde las distintas Gerencias de han planteado en relación a la forma de proceder a la cobertura de las nuevas vacantes de FEAs creadas en los distintos centros por la Ley 3/2008, a medio de la presente nota se pone en conocimiento de todas las Gerencias los siguientes criterios:

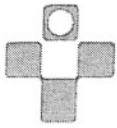
El artículo 17 del vigente Pacto sobre contratación del personal temporal del Servicio de Salud del Principado de Asturias dispone que *"La selección y designación de personal Facultativo en Atención Especializada se efectuará mediante convocatoria pública por la Gerencia de Centro correspondiente en todos los supuestos de cobertura temporal de plazas vacantes y nombramientos eventuales de prestación de servicios de naturaleza temporal, coyuntural o extraordinaria, en jornada ordinaria y actividad programada, cuando estos nombramientos no tengan predeterminada fecha de finalización"*.

La Ley del Principado de Asturias 3/2008, de 13 de junio de 2008, de Medidas Presupuestarias y Tributarias Urgentes, contempla, en su artículo 8, la creación de 1046 plazas en el SESPA, de las cuales 351 corresponden a FEAs en las Instituciones Sanitarias de Atención Especializada.

Por Acuerdo de fecha 20 de noviembre de 2008, el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, aprobó la ampliación de la Oferta de Empleo Público para 2008, ampliando dicha oferta para los FEAs en 324 plazas, que son las correspondientes para esta categoría en la mencionada Ley 3/2008.

Por Resolución de 20 de noviembre, de la Dirección Gerencia del SESPA, se convoca proceso de movilidad voluntaria para plazas estatutarias de los centros e instituciones sanitarias dependientes del SESPA. En esta Resolución se recogen las plazas que, como consecuencia de la aplicación del artículo 29 del Real Decreto-Ley 1/1999, han de convocarse a concurso de traslados, siendo inminente la convocatoria del resto de plazas a selección por el Instituto Adolfo Posada.

En consecuencia, las plazas de FEAs creadas en cada una de las Áreas Sanitarias y que deben ser cubiertas mediante nombramiento de interinidad en plaza vacante, están todas incluidas en los procesos de selección o movilidad que se van a desarrollar. Así son plazas, que van a ser cubiertas en propiedad una vez concluidos los procesos mencionados y ya convocados a fecha 1 de enero de 2009 y en consecuencia, no se ven afectadas por el referido artículo 17 del vigente Pacto de contrataciones.



Por tanto, a partir del 1 de enero de 2009, las plazas vacantes creadas en plantilla orgánica deberán ser cubiertas mediante nombramiento de interinidad efectuado entre el personal que actualmente ostenta nombramiento de eventualidad.

**EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS**



Manuel Corés Espiñeira

